



RESOLUCION-CS-N° 261/98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 31 AGO 1998

Expte. N° 1.305/97.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 677-97, de fecha 18-12-97, por la que se autoriza la liquidación y pago de la suma de SETECIENTOS PESOS (\$ 700,00) mensuales a favor del Cr. Hernando BARBITO, con efecto al 15 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 1997; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rector, mediante Resolución N° 075-98, de fecha 04-02-98, procede a dejar sin efecto la Resolución anterior, en virtud de que no existe documentación alguna que permita establecer mínimamente las tareas que cumplía el Cr. Barbitto, al margen del Contrato que suscribió con la Universidad.

Que el mencionado profesional presenta un Recurso de Reconsideración, Jerárquico en subsidio, por el que solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 075-98, por entender que viola elementales principios de Derecho Administrativo.

Que, mediante Resolución N° 257-98, el Sr. Rector resuelve "No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el C.P.N. Hernando BARBITO", atento a lo aconsejado por Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 4510.

Que, asimismo, a través del Artículo 2° del citado acto administrativo se dispone que las actuaciones se giren al Consejo Superior, a los fines que resuelva el Recurso Jerárquico interpuesto, en subsidio, por el recurrente.

Que, a fs. 32/33 de las actuaciones de referencia, el citado profesional amplía su Recurso de Reconsideración solicitando la revocatoria de las Resoluciones Rectorales Nros. 075-98 y 275-98 y, consecuentemente, se restablezca la plena vigencia de la Resolución Rectoral N° 677-97.

Que el Recurso Jerárquico interpuesto por el reclamante y su ampliación, no aportan nuevos elementos que puedan considerarse para rever lo resuelto por el Sr. Rector en las actuaciones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 038/98.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 2 -

Expte. N° 1.305/97.-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

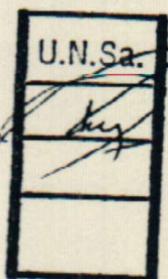
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimotercera Sesión Ordinaria del 20 de Agosto de 1998)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cr. Hernando BARBITO, D.N.I. N° 12.220.868, en contra de las Resoluciones Rectorales Nros. 075-98 y 275-98, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Cr. Hernando Barbitto, Dr. John Grover Dorado y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Rectorado a los fines que estime corresponder. -



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 261/98